



Ficha informativa Iniciativas para la protección de periodistas

Materia: Penal

Ley que se propone reformar: Código Penal para el Estado de Nuevo León

Artículos que se plantean modificar: Se propone REFORMAR los artículos 180; 181; 206; 206 BIS; 249; 271 BIS 5 y 409; y DEROGAR los artículos 192; 235; 236; 237; 239; 342; 343; 344; 345; 346 Y 348.

Justificación: Los llamados delitos contra el honor (injurias, calumnia y difamación) fueron derogados del Código Penal Federal desde el año 2007, suerte que siguieron la mayoría de los Códigos Penales en el país, a excepción de los Estados de Zacatecas y Nuevo León que aún conservan estos tipos penales. De acuerdo con estándares nacionales e internacionales, los delitos contra el honor son una afrenta a la libertad de expresión y al ejercicio del periodismo, se recomienda que cuando exista una posible afectación al honor u otro derecho de la personalidad, sea conocida a través de la vía civil y no por la vía penal.

Por otro lado, se detectaron una serie de delitos que por su redacción podrían implicar riesgos para el ejercicio profesional periodístico, estos delitos no necesariamente tienen que ser derogados, pero si reformados para establecer límites proporcionales y justificados que protejan la labor periodística.

¿Legislación actual cumple con los estándares internacionales? No, incumple con el Test Tripartito desarrollado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y contenido en diversas resoluciones, sentencias e informes sobre protección a personas periodistas. También se incumplen con estándares de Naciones Unidas en donde se ha sustentado que los delitos contra el honor deberían derogarse de los códigos penales y a su vez regularse a través de la vía civil.

¿Legislación actual cumple con los estándares nacionales? No, legislación es omisa respecto de los estándares desarrollados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de las responsabilidades ulteriores y el principio de taxatividad penal.